



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 05 MAR 2021

VISTO:

La presentación efectuada por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante la cual solicita autorización para el Llamado a Concursos Docentes en un todo de acuerdo a la Ordenanza N° 012/15 CS UNCA, actuaciones obrantes en Expte. N° 09/21 F.C.S., Y;

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud de llamado a concurso especifica categoría del cargo a cubrir, dedicación y cátedra o disciplina para la que se convoca, conforme al Artículo 27° de la mencionada Ordenanza.

Que la categoría de los cargos a cubrir y dedicación para la que se convoca, se corresponden al resuelvo 1° de la Resolución N° 15/20 C.D. F.C.S.

Que el Artículo 59° del Estatuto Universitario (EU) dice "Los Docentes Designados Interinamente durarán en sus cargos el tiempo que se establezca en el instrumento de designación, el que no podrá ser superior a un (1) año. En todos los casos cesarán automáticamente el 31 de marzo del año siguiente, como plazo máximo".

Que este Cuerpo, constituido en Comisión el día 4 de marzo de 2021 y en condiciones de sesionar válidamente para el tratamiento del tema Artículo 32° del EU, resuelve autorizar el Llamado a Concurso Docente, en un total acuerdo con lo expresamente establecido en el Artículo 29° inc. p) del EU.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria Virtual del 4 de marzo de 2021)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el Llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir cargos de Auxiliares Docentes en la categoría Jefe de Trabajos Prácticos de esta Unidad Académica, con dedicación, en cátedra o disciplina, a partir de 1° de abril de 2021, conforme al detalle obrante en el Anexo del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- DISPONER que los Auxiliares Docentes seleccionados en las cátedras o disciplina motivo del presente Llamado a Concurso, deberán cumplir otras funciones docentes afines en la áreas correspondientes a su especialización, de acuerdo a las demandas académicas que la Facultad estime necesarias y a su nivel de dedicación.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que los postulantes que resulten designados en las cátedras o disciplina motivo de presente Llamado a Concurso, no tendrán derecho a percibir compensación de traslado y estadía desde su residencia a la Facultad.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido. ARCHIVAR.-



ES COPIA FIEL



Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lic. ALFONSO TERESA MACHADO NIETO
SECRETARIO GENERAL DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD